

Expediente: 2874/21

Carátula: ROMERO MARIA BEATRIZ C/ BANCO MACRO S.A. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 11/09/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20347649350 - ROMERO, MARIA BEATRIZ-ACTOR/A

20247508512 - BANCO MACRO S.A., -DEMANDADO/A

90000000000 - COBRODIGITAL S.R.L., -DEMANDADO/A

90000000000 - ASOCIACION MUTUAL PARA EL PERS. DEL PODER JUDICIAL Y TRAB. INDEPENDIENTES CONGRESO DE TUCUMAN, -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 2874/21



H102315127103

JUICIO: ROMERO MARIA BEATRIZ c/ BANCO MACRO S.A. Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Juzgado Civil y Comercial Común IX nom.

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2024. Proveyendo el escrito PIDO NUEVA AUDIENCIA - POR: PEREZ, ALVARO ALBERTO - 27/08/2024 18:52: 1) Téngase presente el domicilio denunciado respecto al demandado "Cobro Digital S.R.L." y procédase a la carga de éste en el sistema informático SAE. 2) Córrese traslado de la demanda, de la presentación que se provee, y la documentación adjuntada a BANCO MACRO S.A. en su domicilio digital constituido, a COBRO DIGITAL S.R.L. con domicilio en Dr. Emilio Ravignani 2010 - CABA y a ASOCIACIÓN MUTUAL PARA EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL Y TRABAJADORES INDEPENDIENTES CONGRESO DE TUCUMÁN en calle 9 De Julio 485 Piso 1 Oficina "D", San Miguel de Tucumán. A los efectos de notificar a Cobro Digital S.R.L., líbrese cédula Ley N° 22172, autorizando a la letrada María Noeliz Fernández Clérici o a quien ésta designe, para su diligenciamiento. 3) Se convoca a las partes a la Primera Audiencia, para el día miércoles 13 de noviembre de 2024 a horas 11:00, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 467 del CPCCT. El demandado contestará oralmente la demanda en la Audiencia, la que se desarrollará conforme lo dispuesto en el art. 468 del CPCCT. No obstante ello, y en virtud del principio de buena fe y lealtad procesal consagrado en el punto VII del Título Preliminar del CPCCT (Ley 9.531), se hace saber a la parte demandada que la facultad de incorporar un escrito prevista en el art. 468 CPCCT podrá ser ejercida hasta 5 (cinco) días antes fijada para la Primera Audiencia. Las partes deberán concurrir personalmente el día y a la hora fijada, a la Sala de Audiencias ubicada en calle Lamadrid 420, sala 2, San Miguel de Tucumán, con su documento nacional de identidad y con los documentos de que intenten valerse (art. 466 CPCCT). La parte actora deberá acreditar que el demandado Asociación Mutual para el Personal del Poder Judicial y Trabajadores Independientes Congreso de Tucumán, fue notificado en forma fehaciente con la anticipación prevista por los arts. 466 (por lo menos diez días de anticipación a la fecha de audiencia) y que el demandado Cobro Digital S.R.L. fue notificado en forma fehaciente con la anticipación prevista por los arts. 466 (por lo menos diez días de anticipación a la fecha de audiencia), y art. 155 (seis días más en razón de la distancia) de la Ley N° 9531. 4) Notificaciones

diarias (arts. 197 y 199 CPCCT). 5) Adjunte la actora, en el plazo de 48 horas, la movilidad necesaria para notificar a Asociación Mutual para el personal del Poder Judicial y Trabajadores Independientes Congreso de Tucumán. KAA-2874/21. FDO. DR. FERNANDO GARCÍA HAMILTON. JUEZ.

Actuación firmada en fecha 10/09/2024

Certificado digital:

CN=GARCIA HAMILTON Fernando, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024845

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.